



Resolución Jefatural N° 032 -2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD

Lima, 03 de marzo de 2022

VISTOS:

Informe N° 465-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP, el Informe Técnico N° 178-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD-SUGEP/JDSP y el Informe Legal N° 012-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD/WFV, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30556, "Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios", se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1354 se modificó la Ley N° 30556, estableciéndose la incorporación del numeral 7.10 del artículo 7° de la Ley, bajo el siguiente tenor: "7.10 Se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional a implementar intervenciones de reconstrucción y las soluciones de vivienda, incluidas en El Plan, en el ámbito urbano y rural, a través de la modalidad de núcleos ejecutores con cargo a recursos del FONDES. Para tal efecto, las referidas entidades quedan autorizadas a asignar financieramente los recursos a favor de los núcleos ejecutores, para cuyo efecto suscriben los convenios correspondientes. El Plan establece las intervenciones que serán ejecutadas a través de dicha modalidad. La entidad del Gobierno Nacional que asigna los recursos, elabora y publica en su portal electrónico institucional, trimestralmente, un informe sobre las acciones realizadas con cargo a dichos recursos, lo que incluye el avance en el cronograma de actividades y de la ejecución física y financiera de las obras ejecutadas a través del núcleo ejecutor correspondiente. Asimismo, la referida entidad deberá dar cuenta a la Contraloría General de la República sobre los convenios celebrados con los núcleos ejecutores en el marco de la presente norma";

Que, conforme lo establece el numeral 8-A.1 del artículo 8-A de la Ley, las intervenciones de reconstrucción que se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan: "Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones" o IRI, las cuales no constituyen proyectos de inversión y, por tanto, no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



declaración de viabilidad en el marco Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del "Formato Único de Reconstrucción en el Banco de Inversiones;

Que, mediante Convenio de Asignaciones de Recursos N° 070-2020/PSI-Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal El Moro, de fecha 13 de mayo del 2020, se suscribe el presente Convenio de Asignación de Recursos, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y el Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal El Moro, representado por su presidente Sr. Elías Samuel Sánchez Salina; con el acuerdo pactado que el financiamiento de la intervención será asumido por EL PSI, y cuyos recursos serán transferidos a EL NER exclusivamente para la ejecución de obras/actividades y la supervisión de obras/actividades, siendo el monto total de financiamiento ascendente a S/ 483,915.00 (Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Novecientos Quince con 00/100 soles);

Presupuesto del convenio de asignación de recursos

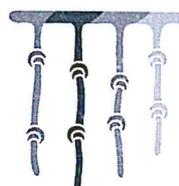
FINANCIAMIENTO	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL (S/.)
PSI	ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 32,712.00
	SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 16,992.00
	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA	S/ 434,211.00
TOTAL		S/ 483,915.00

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA SEGÚN CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS N° 070-2020/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCIÓN CANAL EL MORO.

Que, mediante Orden de Servicio N° 0002140, de fecha 15 de noviembre del 2021, se suscribe la contratación para la elaboración del expediente técnico: "Rehabilitación del Canal El Moro en el Sector Las Uvas (bajas), distrito de Laredo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad", a favor del profesional Javier Rubén León Vásquez, por un monto contractual de S/ 35,200.00 (Treinta y Cinco Mil Doscientos con 00/100 soles), con un plazo de treinta (30) días calendario;

Que, mediante Orden de Servicio N° 0002141, de fecha 15 de noviembre del 2021; la entidad del PSI suscribe la contratación del servicio de supervisión para elaboración de expediente técnico para la ejecución de obra: "Rehabilitación del Canal El Moro en el Sector Las Uvas (bajas), distrito de Laredo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad", a favor del ingeniero Krisher Miguel Arrieta Adrianzen, por un monto contractual de S/ 16,000.00 (Dieciséis Mil con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de treinta y cinco (35) días calendario;

Que, mediante Informe N° 02125-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP, de fecha 19 de noviembre del 2021, la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje remite a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Drenaje, la solicitud de notificación al supervisor del estudio sobre el inicio de la elaboración del expediente técnico mencionado;

Que, mediante Carta N° 1113-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 19 de noviembre del 2021, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje notifica al consultor Ing. Javier Rubén León Vásquez, que la fecha programada para el inicio de la elaboración del expediente técnico: "Rehabilitación del canal El Moro en el Sector de Las Uvas (Bajas), distrito de Laredo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad", es el día 22 de noviembre del 2021;

Que, mediante Carta N° 1115-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 19 de noviembre del 2021, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje notifica al supervisor Ing. Krisher Miguel Arrieta Adrianzen, de la fecha programada para el inicio de la elaboración del expediente técnico: "Rehabilitación del canal El Moro en el Sector de Las Uvas (Bajas), distrito de Laredo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad", es el día 22 de noviembre del 2021;

Que, mediante Carta N° 031-2021-JRLV, de fecha 21 de noviembre del 2021, el consultor Ing. Javier Rubén León Vásquez, presenta su Plan de Trabajo del expediente técnico: "Rehabilitación del canal El Moro en el Sector de Las Uvas (Bajas), distrito de Laredo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad", al supervisor Ing. Krisher Miguel Arrieta Adrianzen;

Que, mediante Carta N° 01-2021-KMAA/SET, de fecha 22 de noviembre del 2021, el supervisor Ing. Krisher Miguel Arrieta Adrianzen, le otorga la Conformidad al Plan de Trabajo del expediente técnico: "Rehabilitación del canal El Moro en el Sector de Las Uvas (Bajas), distrito de Laredo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, presentada por el consultor;

Que, mediante correo electrónico ugird.especialista66@psi.gob.pe, de fecha 30 de noviembre del 2021, la Ing. Nevenca Cholan Rodríguez evaluadora de proyectos de la SUGEP remite al correo electrónico ing_jleon@hotmail.com, del consultor Ing. Javier Rubén León Vásquez, y al correo electrónico krisheraa27@gmail.com, del supervisor Ing. Krisher Miguel Arrieta Adrianzen, el link de la reunión virtual para el día viernes 03 de diciembre del 2021, a las 15:00 pm, a fin de tener los alcances del avance del expediente técnico mencionado;

Que, con fecha 03 de diciembre del 2021, se llevó a cabo mediante la Plataforma de Cisco Webex del PSI la primera reunión de trabajo entre la Entidad, consultor y supervisor, a fin de tener los alcances del avance del estudio, por lo tanto se tuvo como propuesta del consultor y supervisor del estudio la variación de metas descritas en el estudio básico, donde se analiza incluir una (01) caída vertical, el cual será sustentado en un Informe de Compatibilización de metas físicas;

Que, mediante correo electrónico ing_jleon@hotmail.com, de fecha 03 de diciembre del 2021, el consultor Ing. Javier Rubén León Vásquez remite al correo krisheraa27@gmail.com del

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



supervisor Ing. Krisher Miguel Arrieta Adrianzen, la Carta N° 032-2021-JRLV con anexo adjunto el Informe N° 025-2021-JRLV, mediante el cual concluye que es necesario considerar una (01) caída vertical en las metas físicas sustentado en el Informe de Compatibilidad de metas físicas del estudio;

Que, mediante Carta N° 02-2021-KMAA/SET, de fecha 13 de diciembre del 2021, el supervisor Ing. Krisher Miguel Arrieta Adrianzen, comunica a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje la entrega del Informe de Compatibilización de metas físicas del expediente técnico: "Rehabilitación del canal El Moro en el Sector de Las Uvas (Bajas), distrito de Laredo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad", con anexo adjunto la Carta N° 032-2021-JRLV e Informe N° 025-2021-JRLV, presentada por el consultor Ing. Javier Rubén León Vásquez;

Que, mediante correo electrónico ing_jleon@hotmail.com, de fecha 21 de diciembre del 2021, el consultor Ing. Javier Rubén León Vásquez remite al correo krisheraa27@gmail.com del supervisor Ing. Krisher Miguel Arrieta Adrianzen, la Carta N° 033-2021-JRLV, mediante el cual presenta el expediente técnico: "Rehabilitación del canal El Moro en el Sector de Las Uvas (Bajas), distrito de Laredo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad", para su revisión y aprobación;

Que, mediante correo electrónico krisheraa27@gmail.com, de fecha 25 de diciembre del 2021, el supervisor Ing. Krisher Miguel Arrieta Adrianzen remite al correo ing_jleon@hotmail.com del consultor Ing. Javier Rubén León Vásquez, la Carta N° 03-2021-KMAA/SET, con anexo adjunto el Informe N° 001-2021-CANAL EL MORO/SET-KMAA, mediante el cual concluye que el referido expediente técnico: "Rehabilitación del canal El Moro en el Sector de Las Uvas (Bajas), distrito de Laredo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad", no reúne las condiciones para su aprobación, por lo tanto se encuentra en calidad de OBSERVADO, otorgando un plazo de cinco (05) días calendario, para la subsanación al expediente técnico mencionado;

Que, mediante correo electrónico ing_jleon@hotmail.com, de fecha 30 de diciembre del 2021, el consultor Ing. Javier Rubén León Vásquez remite al correo krisheraa27@gmail.com del supervisor Ing. Krisher Miguel Arrieta Adrianzen, la Carta N° 034-2021-JRLV, con anexo adjunto el Informe N° 027-2021-JRLV, mediante el cual presenta el expediente técnico: "Rehabilitación del canal El Moro en el Sector de Las Uvas (Bajas), distrito de Laredo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad", con la subsanación de observaciones dentro de los cinco (05) días otorgados por el supervisor;

Que, mediante Carta N° 04-2021-KMAA/SET, de fecha 03 de enero del 2022, el supervisor Ing. Krisher Miguel Arrieta Adrianzen, comunica a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje la aprobación del expediente técnico: "Rehabilitación del canal El Moro en el Sector de Las Uvas (Bajas), distrito de Laredo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad", presentada por el consultor Ing. Javier Rubén León Vásquez, para su respectiva revisión con anexo adjunto el Informe N° 002-2021-CANAL EL MORO/SET-KMAA, mediante el



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



cual concluye que el referido expediente técnico reúne las condiciones para su aprobación, por lo tanto otorgó la CONFORMIDAD al expediente técnico mencionado;

Que, mediante correo electrónico jsiccha@psi.gov.pe, de fecha 17 de enero del 2022, el especialista en Estudios y Proyectos de Riego – SUGEP remite al correo electrónico ugird.especialista66@psi.gov.pe de la Ing. Nevenca Cholan Rodríguez, evaluadora de proyectos de la SUGEP, el informe del supervisor de la aprobación del expediente técnico (elaboración del estudio), para conocimiento y tramite respectivo;

Que, mediante Carta N° 00114-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 01 de febrero del 2022, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje remite al supervisor Ing. Krisher Miguel Arrieta Adrianzen, el Informe N° 079-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP/JDSP; el cual menciona las observaciones recaídas al expediente técnico, mediante el cual se solicita la subsanación de las observaciones a su único entregable del expediente técnico, para el cual se otorgó cinco (05) días calendario como plazo máximo para la subsanación correspondiente;

Que, mediante correo electrónico krisheraa27@gmail.com, de fecha 02 de febrero del 2022, el supervisor Ing. Krisher Miguel Arrieta Adrianzen remite al correo ing_jleon@hotmail.com del consultor Ing. Javier Rubén León Vásquez, la Carta N° 05-2022-KMAA/SET, mediante el cual notifica las observaciones al expediente técnico: "Rehabilitación del canal El Moro en el Sector de Las Uvas (Bajas), distrito de Laredo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad", para el cual se otorgó cinco (05) días calendario como plazo máximo;

Que, mediante correo electrónico ing_jleon@hotmail.com, de fecha 06 de febrero del 2022, el consultor Ing. Javier Rubén León Vásquez remite al correo krisheraa27@gmail.com del supervisor Ing. Krisher Miguel Arrieta Adrianzen, la Carta N° 02-2022-JRLV, mediante el cual presenta el levantamiento de observaciones al expediente técnico: "Rehabilitación del canal El Moro en el Sector de Las Uvas (Bajas), distrito de Laredo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad", para el cual se otorgó cinco (05) días calendario de plazo máximo;

Que, mediante Carta N° 06-2021-KMAA/SET, de fecha 07 de febrero del 2022, el supervisor Ing. Krisher Miguel Arrieta Adrianzen, comunica a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje la subsanación del expediente técnico: "Rehabilitación del canal El Moro en el Sector de Las Uvas (Bajas), distrito de Laredo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad", presentada por el consultor Ing. Javier Rubén León Vásquez;

Que, mediante correo electrónico ugird.especialista66@psi.gov.pe, de fecha 14 de febrero del 2022, la Ing. Nevenca Cholan Rodríguez, evaluadora de proyectos de la SUGEP, comunica al correo krisheraa27@gmail.com del supervisor Ing. Krisher Miguel Arrieta Adrianzen, y al correo ing_jleon@hotmail.com del consultor Ing. Javier Rubén León Vásquez, los comentarios al

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



expediente técnico realizados por el especialista de la UGIRD, Ing. Marco Torres Manayay, sobre la presentación final de los planos a nivel de detalles;

Que, mediante correo electrónico ing_jleon@hotmail.com, de fecha 21 de febrero del 2022, el consultor Ing. Javier Rubén León Vásquez remite al correo krisheraa27@gmail.com del supervisor Ing. Krisher Miguel Arrieta Adrianzen, la Carta N° 003-2022-JRLV, mediante el cual presenta el expediente y los planos de detalles definitivos;

Que, mediante Carta N° 07-2022-KMAA/SET, de fecha 22 de febrero del 2022, el supervisor Ing. Krisher Miguel Arrieta Adrianzen, comunica a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje la aprobación del expediente técnico definitivo: "Rehabilitación del canal El Moro en el Sector de Las Uvas (Bajas), distrito de Laredo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad", con anexo adjunto el Informe N° 003-2021-CANAL EL MORO/SET-KMAA, mediante el cual concluye que el referido expediente técnico reúne las condiciones para su aprobación, por lo tanto otorgó la CONFORMIDAD al expediente técnico mencionado;

Que, mediante correo electrónico krisheraa27@gmail.com, de fecha 22 de febrero del 2022, el supervisor Ing. Krisher Miguel Arrieta Adrianzen comunica al correo ing_jleon@hotmail.com del consultor Ing. Javier Rubén León Vásquez, la Ficha de Admisibilidad del expediente técnico: "Rehabilitación del canal El Moro en el Sector de Las Uvas (Bajas), distrito de Laredo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad", además, la presentación por mesa de partes de la Entidad el estudio completo y definitivo en dos (02) juegos en físico con su respectiva firma en original y un (01) CD en formato PDF y editables comprimidos;

Que, mediante Carta N° 004-2022-JRLV, de fecha 25 de febrero del 2022, el consultor Ing. Javier Rubén León Vásquez presenta por mesa de partes de la Entidad el estudio completo y definitivo de dos (02) juegos en físico con su respectiva firma en original y un (01) CD en formato PDF y editables comprimidos;

Que, el valor de la intervención acorde al expediente técnico asciende a S/ 483,290.75 (Cuatrocientos Ochenta y Tres Doscientos Noventa con 75/100 soles) incluye IGV, conforme al siguiente detalle:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



ÍTEM	DESCRIPCION	SEGÚN CONVENIO (REFERENCIAL)	SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO	VARIACION	
				SOLES	%
1	COSTO DIRECTO	S/ 398,223.00	S/ 363,782.24	-S/ 34,440.76	-8.65%
2	GASTOS GENERALES	S/ 48,934.00	S/ 34,320.51	-S/ 14,613.49	-29.86%
	SUBTOTAL:	S/ 447,157.00	S/ 398,102.75	-S/ 49,054.25	-10.97%
3	IGV (18%)	S/ 80,488.26	S/ -	-S/ 80,488.26	-100.00%
	COSTO TOTAL DE OBRA:	S/ 527,645.26	S/ 398,102.75	-S/ 129,542.51	-24.55%
4	SUPERVISIÓN DE OBRA	S/ 35,988.00	S/ 35,988.00	S/ -	0.00%
4	ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 32,712.00	S/ 35,200.00	S/ 2,488.00	7.61%
5	SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 16,992.00	S/ 14,000.00	-S/ 2,992.00	-17.61%
	PRESUPUESTO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA	S/ 613,337.26	S/ 483,290.75	-S/ 130,046.51	-21.20%

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA SEGUN CONVENIO DE ASIGNACIONES DE RECURSOS N°070-2020/PSI-NÚCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCIÓN CANAL EL MORO Y PRESUPUESTO EXPEDIENTE TÉCNICO.

Que, la variación del monto de la elaboración del expediente técnico de S/ 32,712.00 (según convenio) a S/ 35,200.00 (según expediente técnico); se origina debido al proceso de selección realizado por el NER; en el cual el postor ganador para el servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico Ing. Javier Rubén León Vásquez, ofertó un monto mayor a lo estipulado en el Convenio de Asignaciones de Recursos N° 070-2020/PSI-Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal El Moro, teniendo una variación de S/ 2,488.00 equivalente al 7.61% del costo señalado en el mencionado convenio;

Que, la variación del monto de la supervisión de S/ 16,992.00 (según convenio) a S/ 14,000.00 (según expediente técnico); se origina debido a la contratación del servicio realizado por la entidad; en el cual el postor ganador para el servicio de supervisión para elaboración de expediente técnico Ing. Krisher Miguel Arrieta Adrianzen, ofertó un monto menor a lo estipulado en el Convenio de Asignaciones de Recursos N° 070-2020/PSI-Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal El Moro, teniendo una variación de -S/ 2,992.00 equivalente a -17.61% del costo señalado en el mencionado convenio;

Que, la variación del monto del Costo Directo de S/ 398,223.00 (según convenio) a S/ 363,782.24 (según expediente técnico), se entiende que los costos señalados en el Convenio de Asignaciones de Recursos N° 070-2020/PSI-Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal El Moro, derivan de un análisis de costos unitarios referenciales, realizadas por una ingeniería básica, sin embargo en la elaboración del expediente técnico, se advierte que se desarrolló los estudios a mayor detalle, sincerando los metrados, precios de mercado y partidas, a fin de garantizar la estabilidad y operación de la infraestructura hidráulica y que son concordantes con los parámetros de diseño establecido en el proyecto, por lo cual en la presente intervención el precio del costo directo de la ejecución de obra tuvo una disminución de -S/ 34,440.76 soles, equivalente a -8.65 % respecto al costo referencial señalado en el citado convenio;

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, la variación del monto de los gastos generales de S/ 48,934.00 equivalente a 12.29% del CD (según convenio) a S/ 34,320.51 equivalente a 9.43% del CD (según expediente técnico), esto, debido a que los costos señalados en el Convenio de Asignaciones de Recursos N° 070-2020/PSI-Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal El Moro, derivan de un análisis del costo directo referencial, habiéndose sincerado en la elaboración del expediente técnico. En el cual el monto del gasto general ha disminuido en -S/ 14,613.49 equivalente al -29.86%, respecto al costo referencial señalado en el mencionado convenio;

Que, la variación del monto del Costo Total de obra de S/ 527,645.26 (Según convenio) a S/ 398,102.75 (según expediente técnico), se entiende que los costos señalados en el Convenio de Asignaciones de Recursos N° 070-2020/PSI-Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal El Moro, derivan de un análisis de costos unitarios referenciales; sin embargo, en la elaboración del expediente técnico, se desarrolló los estudios a mayor detalle, sincerando los metrados, precios de mercado y partidas, por lo cual en la presente intervención, el precio del costo total de obra tuvo una reducción de -S/ 129,542.51 equivalente al -24.55% respecto al costo referencial señalado en el mencionado convenio;

Que, la variación del monto total del proyecto de inversión de S/ 613,337.26 soles incluye IGV (según convenio) a S/ 483,290.75 soles incluye IGV (según expediente técnico), se entiende que los costos señalados en el Convenio de Asignaciones de Recursos N° 070-2020/PSI-Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal El Moro, derivan de un análisis de costos unitarios referenciales, en cambio en la elaboración del expediente técnico se ha desarrollado a detalle los estudios, sincerando las metas y costos del presupuesto; obteniendo una reducción de -S/ 130,046.51 equivalente al -21.20% respecto al costo referencial señalado en el mencionado convenio;

Que, la variación de la ficha FUR y expediente técnico de S/ 483,915.00 soles incluye IGV (según ficha FUR) a S/ 483,290.75 soles, incluye IGV (según expediente técnico), se entiende que los costos señalados en la ficha FUR, derivan de un análisis de costos unitarios referenciales, en cambio en la elaboración del expediente técnico se ha desarrollado a detalle los estudios, sincerando las metas y costos del presupuesto; obteniendo una reducción de -S/ 624.25 equivalente a -0.13% respecto al costo referencial señalado en la mencionada ficha;

Que, de la revisión del informe de conformidad del supervisor de la elaboración del expediente técnico, se informa que; se ha revisado y evaluado el expediente técnico definitivo de la intervención: "Rehabilitación del canal El Moro en el sector Las Uvas (Bajas), distrito de Laredo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad"; donde el Ing. Javier Rubén León Vásquez responsable de la elaboración del expediente técnico ha cumplido con absolver las observaciones detalladas en el Informe N° 079-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP/JDSP de la Ing. Nevenca Cholan Rodríguez, evaluadora de proyectos de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos - SUGEP; además de implementar los comentarios realizados por el especialista de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje; y realizar el

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Informe de compatibilidad de metas físicas con respecto al estudio de ingeniería básica, necesario para la idoneidad del expediente técnico;

Que, mediante Carta N° 02-2022-JRLV, de fecha 06 de febrero del 2022, el consultor el Ing. Javier Rubén León Vásquez ha cumplido con las aclaraciones y subsanaciones a las observaciones realizadas por la Ing. Nevenca Cholan Rodríguez, evaluadora de la SUGEP; y que mediante Carta N° 003-2022-JRLV, presenta el expediente definitivo al supervisor considerando los comentarios realizados por el especialista de la UGIRD, el supervisor da la Conformidad al Informe de Compatibilidad de partidas, presentadas por el formulador el día 03 de diciembre del 2021, donde sustenta la necesidad de adicionar la meta física de la construcción de caídas verticales entre las progresivas 0+085-0+131 km, a fin de disminuir las altas velocidades existentes en el canal El Moro, y que comprende un monto de la partida de S/ 11,820.31; sin embargo, con la Carta N° 07-2022-KMAA/SET, de fecha 22 de febrero del 2022, el supervisor da la Conformidad al expediente técnico definitivo incluyendo el Informe de Compatibilidad de partidas, descrito líneas arriba y solicita la aprobación con acto Resolutivo Jefatural del expediente técnico; debido a que reúne las condiciones necesarias y favorables solicitadas en los términos de referencia para el servicio de consultoría de obra elaboración de expediente técnico acotado;

Que, mediante el presupuesto total de la intervención del proyecto mencionado es de S/ 483,290.75 (Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Doscientos Noventa con 75/100 soles) incluye IGV, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTO FUR	MONTO EXPEDIENTE TÉCNICO	VARIACIÓN	
			SOLES	%
COSTO DIRECTO	S/ 288,542.90	S/ 363,782.24	S/ 75,239.34	26.08%
GASTOS GENERALES	S/ 48,934.00	S/ 34,320.51	-S/ 14,613.49	-29.86%
SUBTOTAL	S/ 337,476.90	S/ 398,102.75	S/ 60,625.85	17.96%
IGV 18%	S/ 60,745.84	S/ -	-S/ 60,745.84	-100.00%
COSTO TOTAL DE OBRA	S/ 398,223.00	S/ 398,102.75	-S/ 120.25	-0.03%
SUPERVISOR DE OBRA	S/ 35,988.00	S/ 35,988.00	S/ -	0.00%
PRESUPUESTO DE OBRA (INC. SUPERVISIÓN)	S/ 434,211.00	S/ 434,090.75	-S/ 120.25	-0.03%
COSTO EXPEDIENTE TECNICO	S/ 32,712.00	S/ 35,200.00	S/ 2,488.00	7.61%
SUPERVISION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 16,992.00	S/ 14,000.00	-S/ 2,992.00	-17.61%
TOTAL TOTAL DE INVERSIÓN	S/ 483,915.00	S/ 483,290.75	-S/ 624.25	-0.13%

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA SEGUN PRESUPUESTO DEL ESTUDIO DE INGENIERIA BASICA, FUR Y PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

Que, mediante el presupuesto total de la intervención del proyecto mencionado es por el monto de S/ 483,290.75 (Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Doscientos Noventa con 75/100 soles) incluye IGV; el cual ha tenido una variación con respecto al monto total de la Ficha FUR de -S/ 624.25 (Seiscientos Veinticuatro con 25/100 soles) incluye IGV; en concordancia con los términos de referencia para el servicio de consultoría de obra elaboración de expediente técnico: "Rehabilitación del canal El Moro en el sector las Uvas (Bajas), distrito de Laredo, provincia de



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Trujillo, departamento de La Libertad”, se ha verificado el cumplimiento de los aspectos y exigencias técnicas solicitadas de acuerdo a los contenidos mínimos del citado término de referencia;

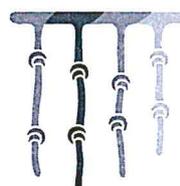
Que, de la revisión del cumplimiento de las condiciones contractuales derivada de la Orden de Servicio N° 0002140, por parte del contratista formulador, en cuanto a la elaboración del expediente técnico, por mi parte he procedido a realizar la revisión integral del mismo, así como, la revisión integral de la opinión emitida por el supervisor, por lo que, he concluido que la elaboración del expediente técnico ha cumplido con los términos de referencia para el servicio de consultoría de obra elaboración de expediente técnico: “Rehabilitación del canal El Moro en el sector las Uvas (Bajas), distrito de Laredo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad”, se encuentra favorable y cumpliría con la finalidad pública del objeto de contratación;

Que, lo referente al PROMA, mediante Decreto Supremo N° 007-2018-MC, de fecha 19 de agosto del 2018, que aprueba el Procedimiento Simplificado de Monitoreo Arqueológico (PROMA) y regulaciones sobre las acciones de Acompañamiento Arqueológico, aplicables a las diferentes modalidades de intervención que se ejecuten el marco de plan de integral de reconstrucción con cambios, aprobada con la única finalidad de prevenir, evitar, controlar y mitigar posibles impactos negativos sobre bienes prehispánicos, histórico-paleontológicos en el marco del plan integral de la Reconstrucción con Cambios aprobado por el Decreto Supremo N° 091-2017-PCM, ya que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3.- Ámbito de Aplicación, numeral 3.3 de la citada norma, señala: (...). *Se exceptúan de los alcances del PROMA, las intervenciones de reconstrucción señaladas en el literal a) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 30556 modificada por el Decreto Legislativo N° 1354, las cuales se sujetarán al Acompañamiento Arqueológico especificado en el Título I de la presente norma;*

Que, mediante opinión del supervisor, a través de la Carta N° 07-2022-KMAA/SET, de fecha 22 de febrero del 2022, el supervisor Ing. Krisher Miguel Arrieta Adrianzen, comunica a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje la conformidad al expediente técnico actualizado incluyendo el Informe de Compatibilización de partidas del expediente técnico: “Rehabilitación del canal El Moro en el Sector de Las Uvas (Bajas), distrito de Laredo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad”, presentada por el consultor Ing. Javier Rubén León Vásquez;

Que, mediante correo electrónico krisher27@gmail.com, de fecha 22 de febrero del 2022, el supervisor Ing. Krisher Miguel Arrieta Adrianzen presenta a mesa de partes virtual (tramite documentario PSI) tramitedocumentario@psi.gob.pe, la Carta N° 07-2022-KMAA/SET anexo adjunto el Informe N° 003-2021-CANAL EL MORO/SET-KMAA, mediante el cual concluye que el referido expediente reúne las condiciones para su aprobación, por lo tanto otorgó la CONFORMIDAD al expediente técnico mencionado;

Que, mediante conformidad del especialista de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, contenido en el Informe N° 160-2022-MIDAGRI-





DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP/JDSP, de fecha 22 de febrero del 2022, la especialista de la Subunidad Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos la Ing. Nevenca Cholan Rodríguez, remite el Informe de admisibilidad del expediente técnico aprobado: "Rehabilitación del canal El Moro en el sector Las Uvas (Bajas), distrito de Laredo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad", al supervisor Ing. Krisher Miguel Arrieta Adrianzen con copia al consultor Ing. Javier Rubén León Vásquez; para que realicen la entrega de dos (02) juegos del expediente técnico en físico + cuaderno de monitoreo original con la firma y sello del proyectista, con la firma y sello del supervisor, y un (01) CD del estudio en formato PDF y editables comprimidos;

Que, las modificaciones a efectuarse en el Formato Único de la Reconstrucción (FUR): se está presentando el Formato Único de Reconstrucción – FUR, obtenido de la página web de la ARCC, establecido según Decreto Legislativo N° 1354-2018, Ley que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, según Artículo 8-A Implementación de El Plan, que en su numeral 8-A.1 señala: "... las intervenciones no constituyen proyectos de inversión y no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el Marco Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones, aprobándose con el solo registro del "Formato Único de Reconstrucción" en el banco de inversiones";

Que, mediante correo electrónico remitido al PSI por la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, el 27 de noviembre del 2018, cita lo siguiente: *"Para proceder con el registro en el banco de inversiones del monto final del expediente técnico, necesitamos la Resolución del Titular de la entidad que aprueba dicho estudio, detallando la variación en cada componente del FUR que fueron aprobados inicialmente";*

Que, mediante el Informe N° 178-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD-SUGEP /JDSP, de fecha 28 de febrero del 2022, la Ing. Nevenca Cholan Rodríguez, especialista de estudios y proyectos, con la conformidad del Ing. Julio D. Siccha Pérez, especialista de la Sub Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje – Coordinador de las Intervenciones RCC, concluye y recomienda lo siguiente:

"V. CONCLUSIONES:

Se concluye que el expediente técnico de la intervención: "Rehabilitación del canal El Moro en el sector Las Uvas (Bajas), distrito de Laredo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad", con código único de inversiones N° 2636431, se elaboró teniendo en consideración las condiciones señaladas en los términos de referencia para la elaboración de expediente técnico para la ejecución de obras por la modalidad de núcleos ejecutores para Reconstrucción, de la Directiva "Procedimientos para el financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para la reconstrucción" aprobada con R.D. N°285-2018-MINAGRI-PSI, modificada por Resolución Directoral N° 066-2019-MINAGRI-PSI.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Se concluye que de la revisión y evaluación del contenido y alcances del expediente técnico, elaborado por el Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal El Moro, a través del contratista Ing. JAVIER RUBÉN LEÓN VÁSQUEZ y considerando que el mismo cuenta con la conformidad del supervisor Ing. KRISHER MIGUEL ARRIETA ADRIANZEN, el suscrito concluye que está conforme y viable a las condiciones señaladas en los términos de referencia de la Directiva General "Procedimientos para el financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción", asimismo, debo precisar que está conforme el contenido de los datos consignados en el expediente técnico elaborado por el proyectista y revisado por el supervisor contratado para la intervención mencionada.

Se concluye con Certificación de Crédito Presupuestario N° 000000769, el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, realizó la transferencia de recursos a favor de la elaboración del expediente técnico del Canal El Moro, por el monto de S/ 35,200.00, cuyo expediente técnico: "Rehabilitación del canal El Moro en el sector Las Uvas (Bajas), distrito de Laredo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad".

Se concluye que el Estudio de Análisis de Riesgo de Desastres, ha sido elaborado acorde a la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras y términos de referencia para la elaboración de expediente técnico para la ejecución de obras por la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción.

Se concluye que el presupuesto total de la intervención del proyecto mencionado es de S/ 483,290.75 (Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Doscientos Noventa con 75/100 soles), el cual incluye IGV, y comprende los siguientes: monto del costo directo S/ 363,782.24 (Trescientos Sesenta y Tres Mil Setecientos Ochenta y Dos con 24/100 soles), gastos generales S/ 34,320.51 (Treinta y Cuatro Mil Trescientos Veinte con 51/100 soles), supervisión de obra S/ 35,988.00 (Treinta y Cinco Mil Novecientos Ochenta y Ocho con 00/100 soles), elaboración de expediente técnico S/ 35,200.00 (Treinta y Cinco Mil Doscientos con 00/100 soles), y supervisión de expediente técnico S/ 14,000.00 (Catorce Mil con 00/100 soles), conforme al siguiente detalle:



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



COSTO TOTAL DE LA INTERVENCIÓN REHABILITACIÓN DEL CANAL EL MORO EN LE SECTOR LAS UVAS (BAJAS), DISTRITO DE LAREDO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
A	COSTO DIRECTO	S/ 363,782.24
B	GASTOS GENERALES 9.43%	S/ 34,320.51
C	SUBTOTAL (A+B)	S/ 398,102.75
D	IGV 18%	S/ -
E	COSTO TOTAL DE OBRA (C+D)	S/ 398,102.75
F	SUPERVISOR DE OBRA	S/ 35,988.00
G	PRESUPUESTO DE OBRA (INC. SUPERVISIÓN) (E+F)	S/ 434,090.75
H	COSTO EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 35,200.00
I	SUPERVISIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 14,000.00
J	TOTAL TOTAL DE INVERSIÓN (G+H+I)	S/ 483,290.75

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA SEGÚN PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.



Se concluye que la elaboración del expediente técnico tiene una variación de S/ 32,712.00 (según convenio) a S/ 35,200.00 (según expediente técnico), debido a que el Núcleo Ejecutor para Reconstrucción CANAL EL MORO, realizó el proceso de selección para contratar al proyectista, en el cual el postor ganador para el servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico Ing. JAVIER RUBÉN LEÓN VÁSQUEZ, ofertó un monto mayor a lo estipulado en el Convenio de Asignaciones de Recursos N° 070-2020/PSI-Núcleo Ejecutor para Reconstrucción CANAL EL MORO, teniendo una variación de S/ 2,488.00 equivalente al 7.61% del costo señalado en el mencionado convenio.

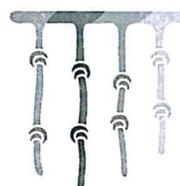


Se concluye que el costo directo tiene una variación de S/ 398,223.00 (según convenio referencial) a S/ 363,782.24 (según expediente técnico), debido a que los costos señalados en el Convenio de Asignaciones de Recursos N° 070-2020/PSI-Núcleo Ejecutor para Reconstrucción CANAL EL MORO, en consecuencia el precio del costo directo se obtuvo una reducción de -S/ 34,440.76 equivalente -S/ 8,65 soles, respecto al costo referencial señalado en el citado Convenio.

Se concluye que los gastos generales tienen una variación del monto de S/ 48,934.00 (12.29% CD según monto referencial) a S/ 34,320.51 (9.43% CD según expediente técnico), en el cual el monto del gasto general ha disminuido en -S/ 14,613.49 equivalente al -29.86%, respecto al costo referencial señalado en el mencionado Convenio.

Se concluye que la supervisión de la elaboración de expediente técnico tiene una variación del monto de S/ 16,992.00 (según convenio) a S/ 14,000.00 (según expediente técnico), teniendo una variación de -S/ 2,992.00 equivalente a -17.61% del costo señalado en el mencionado Convenio.

Se concluye que el plazo de ejecución de la intervención: "Rehabilitación del canal El Moro en el sector Las Uvas (Bajas), distrito de Laredo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad", con código único de inversiones N° 2636431, es de 30 días calendario; y el presupuesto ha sido elaborado al mes de febrero del 2022.





Se concluye que las modificaciones a efectuarse en el Formato Único de la Reconstrucción (FUR) citado en el presente informe se deberán indicar en la resolución de aprobación del expediente técnico final, según lo indica la Autoridad de la Reconstrucción con Cambios para efectuar las modificaciones pertinentes en el FUR.

Se concluye que teniendo las conformidades tanto del supervisor del estudio y los profesionales encargados de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, con la finalidad de continuar con la gestión administrativa se debe solicitar a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje la aprobación del expediente técnico: "Rehabilitación del canal El Moro en el Sector de Las Uvas (Bajas), distrito de Laredo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad", por contener y cumplir con cada uno de las condiciones y requisitos que contiene el acotado expediente, en consecuencia se requiere su aprobación mediante acto resolutivo.



VI. RECOMENDACIONES

Se recomienda a su Jefatura tramitar la aprobación del expediente técnico de la intervención: "Rehabilitación del canal El Moro en el sector Las Uvas (Bajas), distrito de Laredo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad", con código único de inversiones N° 2636431.

Se recomienda remitir todos los actuados a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje UGIRD del PSI, para la emisión del acto Resolutivo correspondiente, para lo cual adjunto el expediente técnico final mencionado, que contiene y cumple con las condiciones y requisitos para su aprobación y fines pertinentes.

Se recomienda comunicar al Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal El Moro, la aprobación del expediente técnico de la intervención del asunto.



Que, con fecha 28 de febrero del 2022, mediante Informe N° 465-2022-MIDAGRI - DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP, la Jefa (e) de la Sub Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, bajo los argumentos del Informe N° 178-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD-SUGEP/JDSP, solicita la emisión de resolución jefatural de aprobación del expediente técnico de la intervención: **"REHABILITACIÓN DEL CANAL EL MORO EN EL SECTOR LAS UVAS (BAJAS), DISTRITO DE LAREDO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, con CUI (IRI) N° 2436431;

Por las consideraciones precedentemente expuestas, de conformidad con los dispositivos legales mencionados en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 00020-2021-MIDAGRI-PSI, donde aprueba delegar en su artículo segundo a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, aprobar expedientes técnicos de proyectos de inversión pública.

Con la visación de la Sub Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



de Riego y Drenaje, y en uso de las facultades conferidas en el Lineamiento de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, aprobados por Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI, y puesto en vigencia a través de la Resolución Directoral N° 027-2020-MINAGRI-PSI y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 00020-2021-MIDAGRI-PSI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR administrativamente el Expediente Técnico de Obra de la Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones denominada: **“REHABILITACIÓN DEL CANAL EL MORO EN EL SECTOR LAS UVAS (BAJAS), DISTRITO DE LAREDO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, con CUI (IRI) N° 2436431, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley N° 30556 y normas modificatorias y en el Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y normas modificatorias; cuyo monto total de la inversión asciende a la suma de **S/ 483,290.75 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 75/100 SOLES)** incluye IGTV, conforme a los fundamentos expuestos en la presente, de acuerdo al detalle siguiente:

COSTO TOTAL DE LA INTERVENCIÓN REHABILITACIÓN DEL CANAL EL MORO EN LE SECTOR LAS UVAS (BAJAS), DISTRITO DE LAREDO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
A	COSTO DIRECTO	S/ 363,782.24
B	GASTOS GENERALES 9.43%	S/ 34,320.51
C	SUBTOTAL (A+B)	S/ 398,102.75
D	IGV 18%	S/ -
E	COSTO TOTAL DE OBRA (C+D)	S/ 398,102.75
F	SUPERVISOR DE OBRA	S/ 35,988.00
G	PRESUPUESTO DE OBRA (INC. SUPERVISIÓN) (E+F)	S/ 434,090.75
H	COSTO EXPEDIENTE TECNICO	S/ 35,200.00
I	SUPERVISION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 14,000.00
J	TOTAL TOTAL DE INVERSIÓN (G+H+I)	S/ 483,290.75

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA SEGÚN PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que, sin perjuicio de la aprobación administrativa del Expediente Técnico de Obra indicado anteriormente, subsiste la responsabilidad del contratista **Ing. JAVIER RUBEN LEON VASQUEZ**, encargado de la elaboración del referido expediente técnico contratado, en consecuencia, no se convalida los desajustes, errores u omisiones de carácter técnico que son de su exclusiva responsabilidad.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER el registro de las siguientes variaciones en el Formato Único de Reconstrucción (FUR) correspondiente a la Intervención de la obra: **“REHABILITACIÓN DEL CANAL EL MORO EN EL SECTOR LAS UVAS (BAJAS), DISTRITO DE LAREDO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, conforme al detalle siguiente:

A. Datos generales

A.6 Descripción del estado situacional de la infraestructura y/o servicio público afectado

Dice:

DEBIDO AL FENÓMENO DEL NIÑO COSTERO 2017, LA CAPTACIÓN SE ENCUENTRA COLAPSADA A CONSECUENCIA DE LAS FUERTES LLUVIAS. EL ÁREA DONDE SE VA A PLANTEAR LA BOCATOMA TIENE UNA SECIÓN DE RÍO DE APROXIMADAMENTE 35M. DE ANCHO. LA CONDUCCIÓN: EL CANAL CUENTA CON UNA LONGITUD DE 808 M.L. DE LOS CUALES SE INTERVENDRAN 565.60 ML. EN LA INSPECCIÓN DE CAMPO SE PUDO OBSERVAR LA CONDICIÓN PRECARIA EN LA QUE SE ENCUENTRA EL CANAL A CAUSA DEL FEN 2017. BENEFICIARIOS: 15 FAMILIAS Y 32 HECTÁREAS.

FUENTE: ELABORACION PROPIA SEGUN FICHA FUR

Debe decir:

DEBIDO AL FENÓMENO DEL NIÑO COSTERO 2017, ESTA BOCATOMA ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EN MAL ESTADO, DEBIDO A LAS FUERTES LLUVIAS; ESTO EN LA ACTUALIDAD AFECTA AL RIEGO DE LOS CAMPOS DE CULTIVOS QUE NO SON IRRIGADOS SEGUN SUS TURNOS DE RIEGO. ADEMÁS LOS USUARIOS ACTUALMENTE CAPTAN LAS AGUAS DE MANERA ARTESANAL, MEDIANTE LA AGLOMERACIÓN DE ROCAS CUBIERTAS POR UN PLÁSTICO PARA QUE EL AGUA PUEDA SER REPRESADA. SE CUENTA CON 15 FAMILIAS Y 33.50 HECTÁREAS DE ÁREAS DE RIEGO.

FUENTE: ELABORACION PROPIA SEGUN EXPEDIENTE TECNICO.

A.7 Describir y aplicar en que consiste la intervención

Dice:

Activos	Descripción
CANAL DE RIEGO	REHABILITACIÓN DE 261 ML DE CANAL EL MORO CON CONCRETO F'C=175 KG/CM ² . CANOA CON CRUCE DE QUEBRADA CON CONCRETO ARMADO F'C=210 KG/CM ² . DOS (02) MUROS DE CONCRETO CICLÓPEO F'C=175 KG/CM ² +30% P.G.

FUENTE: ELABORACION PROPIA SEGUN FICHA FUR.

Debe decir:

Activos	Descripción
CANAL DE RIEGO	REHABILITACIÓN DE 261 ML DE CANAL EL MORO CON CONCRETO F'C=175 KG/CM ² ; UNA (01) CANOA CON CRUCE DE QUEBRADA CON CONCRETO ARMADO F'C=210 KG/CM ² ; DOS (02) MUROS DE CONCRETO CICLÓPEO F'C=175 KG/CM ² +30% P.G.; DOS (02) CAÍDAS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO F'C=210 KG/CM ² .

FUENTE: ELABORACION PROPIA.

B. Costos para el registro de componentes asociados a la IRI

B.1 Costos esperados de la IRI

Dice:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Tipo de factor productivo	Componente	Costo Total(*) (Soles)
INFRAESTRUCTURA	CANAL DE RIEGO	398,223.00
---	EXPEDIENTE TÉCNICO	49,704.00
---	SUPERVISIÓN	35,988.00
TOTAL:		483,915.00

FUENTE: ELABORACION PROPIA SEGUN FICHA FUR.

Debe decir:

Tipo de factor productivo	Componente	Costo Total(*) (Soles)
INFRAESTRUCTURA	CANAL DE RIEGO	398,102.75
---	ELABORACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y SUPERVISIÓN DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	49,200.00
---	SUPERVISIÓN	35,988.00
TOTAL:		483,290.75

FUENTE: ELABORACION PROPIA SEGUN EXPEDIENTE TÉCNICO, ORDEN DE SERVICIO N°0002140 Y CCP N°769.

B.2 Metas físicas esperadas de la IRI

Dice:

Tipo de factor productivo	Componente	Unidad de medida	Total
INFRAESTRUCTURA	CANAL DE RIEGO	ML	261
	EXPEDIENTE TÉCNICO	--	1
	SUPERVISIÓN	--	1

FUENTE: ELABORACION PROPIA SEGUN FICHA FUR.

Debe decir:

Tipo de factor productivo	Componente	Unidad de medida	Total
INFRAESTRUCTURA	CANAL DE RIEGO	ML	261
	ELABORACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y SUPERVISIÓN DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	UND	1
	SUPERVISIÓN	UND	1

FUENTE: ELABORACION PROPIA.

B.3 Modalidad de ejecución prevista

Dice:

ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - NÚCLEO EJECUTOR

Debe decir:

ADMINISTRACIÓN DIRECTA - NÚCLEO EJECUTOR

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la notificación de la Resolución al NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION denominado CANAL EL MORO, al Consultor responsable de la elaboración del referido expediente técnico, **Ing. JAVIER RUBEN LEON VASQUEZ**; y al Supervisor **KRISHER MIGUEL ARRIETA ADRIANZEN**; remitiéndose copias a la Sub Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR el expediente técnico al Ministerio de Cultura para el Acompañamiento Arqueológico de oficio, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 007-2018-MC.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER la publicación de la presente en el portal web institucional de la Entidad (www.psi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES


ING. MANUEL DEL MAESTRO YAMPUFE
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje

